

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Angel C. Diaz Mancha) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:49:34 del día 11 de diciembre de 2017 con certificado de AC FNMT Usuarios. DIAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 347746130 y por DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS(Manuel Borrego Rodriguez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:15:20 del día 11 de diciembre de 2017 con certificado de AC Administración Pública. BORREGO RODRIGUEZ MANUEL - DNI 80070371B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL REGLAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO DE FACTURAS

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

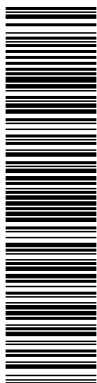
- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:	A) ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA DIPUTACIÓN. B) MEJORA EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. C) MEJORA EN LOS PERIODOS MEDIOS DE PAGO
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	TRAS TRES AÑOS DE VIGENCIA DEL REGLAMENTO ORIGINAL, CON EL NUEVO EJERCICIO 2018 Y LA ENTRADA EN VIGOR EN DICHO AÑO DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY 39/2015, SE

DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 INFORME CONSULTA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHYUB-YJBPP-VWDKV Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2017 a las 11:17:50 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/12/2017 08:49 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/12/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 11/12/2017 11:15



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Angel C. Diaz Mancha) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:49:34 del día 11 de diciembre de 2017 con certificado de AC FNMT Usuarios. DIAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 34774613Q y por DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS(Manuel Borrego Rodriguez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:15:20 del día 11 de diciembre de 2017 con certificado de AC Administración Pública. BORREGO RODRIGUEZ MANUEL - DNI 80070371B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

	HACE NECESARIA SU MODIFICACIÓN.
OBJETIVOS DE LA NORMA	A) REGULAR LA RELACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN MATERIA DE FACTURACIÓN. B) REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE PAGOS .
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a 11 de diciembre de 2017.

El Interventor General	Vº Bº Diputado/a Área de Economía
Ángel Díaz Mancha	Manuel Borrego Rodríguez